

Guía Verifactu para Autónomos

→ Todo lo que necesitas saber para adaptarte a la nueva normativa.

Índice

● Capítulo 01: Qué es Verifactu	01
● Capítulo 02: Cómo afecta a los autónomos	03
● Capítulo 03: Qué cambia con respecto a ahora	05
● Capítulo 04: Guía de adaptación paso a paso	07
● Preguntas frecuentes (FAQ)	10
● Bibliografía	13

CAPÍTULO 1:

Qué es Verifactu

01

CAPÍTULO 1:

Qué es Verifactu

Verifactu es el nuevo sistema de facturación impulsado por la Agencia Tributaria (AEAT) dentro de la Ley Antifraude (Ley 11/2021). Su objetivo es claro: **evitar el fraude fiscal y garantizar que todas las facturas sean seguras, trazables y verificables en tiempo real** [1].

En la práctica, todos los programas de facturación —los llamados Sistemas Informáticos de Facturación (SIF)— deberán cumplir requisitos técnicos específicos. Cada vez que emitas una factura, tu software generará un **registro electrónico seguro**, protegido con una huella digital (hash) y enlazado con la factura anterior, de manera que no se pueda borrar ni modificar sin dejar rastro [2].

Además, **todas las facturas (completas o simplificadas) deberán llevar un código QR**. Ese QR permitirá a tu cliente escanearlo con el móvil y verificar los datos en la sede electrónica de la AEAT [3].



¿Por qué se implanta Verifactu? Porque se quiere acabar con la llamada “contabilidad B” y asegurar que todas las operaciones queden registradas de forma transparente. Este sistema garantiza **integridad, trazabilidad y conservación de la facturación**, alineando a España con lo que ya sucede en otros países europeos (como el TicketBAI en el País Vasco) [4].

En resumen: **Verifactu no cambia lo que debes facturar, sino cómo**. Ahora tus facturas deberán generarse con un software certificado que garantice seguridad y control tanto para ti como para Hacienda [5].

CAPÍTULO 2:

Cómo afecta a los autónomos



CAPÍTULO 2:

Cómo afecta a los autónomos

Si eres autónomo, Verifactu **sí te afecta directamente**. A partir de ahora, todas tus facturas deberán emitirse con un **software de facturación certificado** que cumpla con la normativa de Hacienda.

¿Qué tendrás que hacer?

- **Usar un programa adaptado a Verifactu** para emitir tus facturas.
- **Incluir un código QR en cada factura**, ya sea completa o simplificada.
- **Generar registros electrónicos seguros** que no se puedan borrar ni alterar [6].

Fechas clave

- **Autónomos (personas físicas):** deberán adaptarse antes del 1 de julio de 2026.
- **Sociedades (empresas):** tienen plazo hasta el 1 de enero de 2026 [7].

En la práctica, esto significa que **2025 es el año para prepararse**: elegir un software adaptado, empezar a usarlo y llegar a la fecha sin prisas.



Recomendación: usar Verifactu

La normativa contempla la opción de conservar registros sin enviarlos a Hacienda (No Verifactu), pero desde Quipu recomendamos siempre la **modalidad Verifactu**:

- **Aporta más tranquilidad** frente a posibles revisiones.
- **Refuerza la confianza de tus clientes**, que podrán verificar la factura directamente con Hacienda.
- **Facilita la preparación de tus impuestos**, ya que gran parte de la información estará ya en la AEAT [8].

CAPÍTULO 3:

Qué cambia con respecto a ahora

03

CAPÍTULO 3:

Qué cambia con respecto a ahora

Hasta ahora, muchos autónomos seguían utilizando **Excel, Word o incluso papel** para emitir facturas. Con Verifactu, eso ya no será posible:

- **Todas tus facturas deberán incluir un código QR.** No es opcional: cualquier cliente podrá escanearlo y comprobar los datos en la sede electrónica de la AEAT [9].
- **Los registros serán inviolables.** Con los nuevos sistemas, no podrás borrar ni alterar facturas sin dejar rastro. Cada factura quedará enlazada con la anterior mediante huellas digitales electrónicas (hash). Para corregir un error, tendrás que emitir una **factura rectificativa** [10].
- **Se reduce el riesgo de fraude y errores.** El sistema garantiza integridad, trazabilidad y conservación de la información, algo que hoy no ocurre con métodos manuales [11].
- **Habrás sanciones si no te adaptas.** Utilizar programas no certificados puede conllevar multas de hasta **50.000 € por cada año en el que se incumpla la normativa** [12].

Ventajas de cumplir desde el primer día

Adoptar Verifactu no solo evita sanciones: también trae **beneficios estratégicos**.

- Te alineas con la **transformación digital**, ganando eficiencia y acceso rápido a tus datos. Los negocios que usan un software avanzado suelen llevar **mejor control de inventario, tesorería y clientes**, porque todo se integra en un mismo sistema.
- Muchas herramientas adaptadas (como **Quipu**) incluyen funciones extra: conexión bancaria, presentación de modelos de impuestos, gestión de gastos con foto o conciliación automática.
- Al saber que tu facturación cumple desde el primer día, puedes centrarte en **hacer crecer tu negocio**, no en cuadrar números.

En definitiva, comparado con la forma tradicional de facturar, Verifactu trae más rigor, pero también simplificación. **Es un cambio a mejor si lo aprovechas bien.**



CAPÍTULO 4:

Guía de adaptación paso a paso



CAPÍTULO 4:

Guía de adaptación paso a paso

Adaptarse a Verifactu puede ser sencillo si lo planificas con tiempo. Con esta **guía paso a paso**, podrás hacerlo en 2025 sin complicaciones y empezar a beneficiarte de la digitalización:

1

Infórmate y evalúa tu situación actual

El primer paso es entender cómo facturas hoy: ¿usas un software de facturación, Excel, una app móvil, facturas en papel...? Si ya usas un software, pregunta a tu proveedor si está adaptado a Verifactu o cuándo lo estará. Todos los fabricantes deberán emitir una **declaración responsable de cumplimiento** para poder comercializar sus programas [13]. Si tu herramienta no va a adaptarse, empieza a buscar alternativas cuanto antes.

2

Elige un software certificado

Tendrás varias opciones. La AEAT pondrá a disposición una aplicación gratuita básica [14], aunque está pensada para facturaciones muy simples. Para la mayoría de autónomos, será más conveniente un software en la nube que se actualice solo, tenga soporte y ofrezca más funcionalidades. Programas como **Quipu** ya están adaptados a Verifactu: generan automáticamente los registros con QR y hash, y, si lo activas, pueden enviar tus facturas directamente a la AEAT [15]. Antes de decidirte, revisa que el programa indique claramente en sus especificaciones que cumple con el artículo 29.2.j) de la LGT: esa es la prueba de que está certificado.

3

Empieza a probar cuanto antes

No esperes al último momento. Durante 2025 puedes familiarizarte con tu nuevo software sin la presión de la obligatoriedad. Muchos programas permitirán activar el **modo Verifactu voluntario** antes de 2026, enviando tus facturas a la AEAT aunque aún no sea obligatorio [16]. Así podrás comprobar cómo llegan los datos, revisar la información disponible en la sede electrónica y detectar posibles ajustes. Cuanto más practiques durante 2025, más fluida será la transición en 2026.

CAPÍTULO 4:

Guía de adaptación paso a paso

4

Integra Verifactu en la gestión de tu negocio

No te limites a cumplir la norma: aprovecha para digitalizar también gastos, bancos y modelos de impuestos. Cuanto más centralizada tengas la información, más control tendrás sobre tu negocio. Además, si trabajas con una asesoría, coordínate con ellos: compartir datos en tiempo real hará que ambos trabajéis más rápido y con menos errores.

5

Forma a tu equipo (si lo tienes)

Si tienes empleados o colaboradores que emiten facturas en tu nombre, explícales cómo usar el sistema y qué comprobar en cada factura (como que el QR aparezca correctamente). Los programas están obligados a reintentar envíos fallidos periódicamente [17], pero es recomendable que también sepas qué hacer si surge un error. Tras unas semanas, verás que el proceso es natural y que emitir facturas adaptadas no supone más trabajo que antes, solo más seguridad.

→ ¿Cómo te puede ayudar Quipu?

Con **Quipu**, la transición es todavía más sencilla:

- Está **100% adaptado a Verifactu** desde el primer día.
- **Genera facturas con QR** y registros electrónicos seguros automáticamente.
- **Centraliza** facturas, gastos, bancos y modelos tributarios en un único lugar.
- Te permite **colaborar con tu asesoría** en tiempo real.



Quipu

Quipu es tu solución para cumplir con Verifactu sin complicaciones.

Empieza hoy tu **prueba gratis de 15 días** y digitaliza tu facturación con tranquilidad.

Preguntas frecuentes (FAQ)

Preguntas frecuentes (FAQ)

¿Verifactu es obligatorio para todos los autónomos?

Sí. En la práctica afectará a casi todos los autónomos que usen ordenador para facturar. La normativa Verifactu se aplica a **empresarios y profesionales (personas físicas y sociedades)** que emitan facturas utilizando sistemas informáticos [18]. Si haces todas tus facturas a mano en papel, la ley no te obliga a tener un SIF (sistema informático) adaptado. Pero ojo: en cuanto uses un medio digital para facturar, aunque sea de forma ocasional, deberás cumplir. Además, la tendencia es que la factura electrónica B2B (Ley “Crea y Crece”) será obligatoria en breve, por lo que emitir solo en papel no será viable a largo plazo.

¿Puedo seguir haciendo facturas en papel o en PDF no estructurado?

Sí. Verifactu no impide usar papel o PDF, siempre y cuando detrás haya un sistema que genere el **registro electrónico y el QR correspondiente**. Por ejemplo, puedes usar un software adaptado a Verifactu para crear la factura y luego imprimirla en papel o exportarla en PDF [19]. Lo importante es que internamente la factura haya sido producida por un sistema certificado y cumpliendo con la normativa. En definitiva: el soporte puede ser papel o PDF, pero la **expedición debe estar adaptada a Verifactu**.

¿Qué pasa si en 2026 sigo con Excel o con mi antiguo programa no homologado?

Estarías incurriendo en infracción. Hacienda podría considerar que usas un sistema no conforme, sancionado con **hasta 50.000 € por cada ejercicio** [20]. Además, esas facturas podrían carecer de validez formal al no incluir QR ni garantizar inalterabilidad. Lo más probable es que Hacienda te obligue a corregir la situación implantando un software válido. Mientras tanto, podrías tener problemas para deducir gastos o justificar ingresos con facturas no conformes.

Estoy en País Vasco/Navarra o uso SII de IVA, ¿también debo adaptarme?

- **Territorios forales (País Vasco y Navarra):** tienen sus propios sistemas (como TicketBAI), por lo que Verifactu estatal no aplica. Debes seguir las normas de tu Diputación Foral o Hacienda Navarra [22].
- **Empresas o autónomos en SII (Suministro Inmediato de Información):** ya declaran facturas casi en tiempo real, por lo que no están obligados a Verifactu según la regulación estatal [23].

Preguntas frecuentes (FAQ)

¿Verifactu es lo mismo que la factura electrónica obligatoria de la Ley Crea y Crece?

No. Son regulaciones distintas, aunque complementarias:

- **Verifactu (Ley Antifraude):** se centra en el **control fiscal** de las facturas (cómo se registran y reportan a Hacienda).
- **Factura electrónica obligatoria (Ley Crea y Crece):** se enfoca en que las transacciones B2B se hagan en formato electrónico estructurado, sustituyendo al papel [21].

En la práctica, hacia 2025-2026 deberás cumplir con ambas: usar un software adaptado a Verifactu y, además, emitir facturas electrónicas en operaciones con otras empresas o autónomos. Un buen programa (como **Quipu**) te permitirá hacer las dos cosas de forma integrada.

Bibliografía

- [1] Boletín Oficial del Estado. (2021). Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal. BOE-A-2021-9538. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9538>
- [2] Boletín Oficial del Estado. (2023). Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de requisitos de los sistemas y programas informáticos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales. BOE-A-2023-24075. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/12/05/1007>
- [3] Agencia Estatal de Administración Tributaria. (2023). Portal de Verifactu. Recuperado de <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/verifactu.html>
- [4] Agencia Estatal de Administración Tributaria. (2023). Portal de Verifactu – Información general. Recuperado de <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/verifactu.html>
- [5] Boletín Oficial del Estado. (2023). Orden HFP/1338/2023, de 13 de diciembre, por la que se desarrollan las especificaciones técnicas del sistema Verifactu. BOE-A-2023-25015. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/o/2023/12/13/hfp1338>
- [6] Agencia Estatal de Administración Tributaria. (2023). Portal de Verifactu – Adaptación progresiva. Recuperado de <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/verifactu.html>
- [7] Boletín Oficial del Estado. (2023). Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre. BOE-A-2023-24075. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/12/05/1007>
- [8] Agencia Estatal de Administración Tributaria. (2023). Verifactu – Modalidades de cumplimiento. Recuperado de <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/verifactu.html>
- [9] Agencia Estatal de Administración Tributaria. (2023). Portal Verifactu – Información sobre códigos QR. Recuperado de <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/verifactu.html>
- [10] Boletín Oficial del Estado. (2023). Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre. BOE-A-2023-24075. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/12/05/1007>
- [11] Agencia Estatal de Administración Tributaria. (2023). Portal de Verifactu – Trazabilidad e integridad. Recuperado de <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/verifactu.html>
- [12] Boletín Oficial del Estado. (2021). Ley 11/2021, de 9 de julio. BOE-A-2021-9538. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9538>
- [13] Agencia Estatal de Administración Tributaria. (2023). Portal Verifactu – Requisitos del software. Recuperado de <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/verifactu.html>
- [14] Agencia Estatal de Administración Tributaria. (2023). Portal Verifactu – Software adaptado. Recuperado de <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/verifactu.html>
- [15] Boletín Oficial del Estado. (2023). Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre. BOE-A-2023-24075. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/12/05/1007>
- [16] Agencia Estatal de Administración Tributaria. (2023). Portal Verifactu – Envío voluntario de facturas. Recuperado de <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/verifactu.html>
- [17] Boletín Oficial del Estado. (2023). Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre. BOE-A-2023-24075. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/12/05/1007>
- [18] Agencia Estatal de Administración Tributaria. (2023). Portal de Verifactu – Sujetos obligados. Recuperado de <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/verifactu.html>
- [19] Agencia Estatal de Administración Tributaria. (2023). Portal de Verifactu – Formatos de facturación. Recuperado de <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/verifactu.html>
- [20] Boletín Oficial del Estado. (2021). Ley 11/2021, de 9 de julio. BOE-A-2021-9538. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9538>
- [21] Boletín Oficial del Estado. (2022). Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (Ley Crea y Crece). BOE-A-2022-15813. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/l/2022/09/28/18>
- [22] Boletín Oficial del Estado. (2023). Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre. BOE-A-2023-24075. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/12/05/1007>
- [23] Agencia Estatal de Administración Tributaria. (2023). Portal de Verifactu – Excepciones SII y regímenes forales. Recuperado de <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/verifactu.html>



C/Pere IV, 78-84, 6-5, 08005 Barcelona
support@getquipu.com
935 245 580